

Ley 1328 de 2009



Interesados en velar por la transparencia que debe prevalecer en la relación entre COOPCENTRAL y los consumidores financieros (clientes, usuarios y clientes potenciales) nos permitimos compartir con usted los derechos que tiene, como consumidor financiero, tomados del artículo 5 de la Ley 1328 de 2009, mediante la cual se dictaron normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones.

Artículo 5°



El Consumidor Financiero tiene derecho a:

- Estándares de seguridad y calidad en los productos y servicios recibidos.
- Contar con publicidad e información transparente, clara, veraz, oportuna y verificable, sobre las características propias de los productos o servicios ofrecidos y/o suministrados, que permita y facilite su comprensión y comparación en el mercado.
- Debida diligencia en la prestación del servicio.
- Adecuada educación de sus derechos y obligaciones, costos, mercados y mecanismos de protección para la defensa de sus derechos.
- Presentar de manera respetuosa consultas, peticiones, solicitudes, quejas o reclamos ante el Banco, el defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera de Colombia y los organismos de autorregulación.
- Los demás derechos que se establezcan en esta ley o en otras disposiciones, y los contemplados en las instrucciones que imparta la Superintendencia Financiera de Colombia.